
RESOLUCIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2021 DEL GERENTE DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE VALLADOLID – OESTE POR LA QUE SE EFECTUA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO QUE PERMITA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE “OTROS TITULADOS SUPERIORES” (Grupo A1), PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE EMBRIOLOGÍA CLÍNICA HUMANA, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA DE VALLADOLID.

El artículo 34 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León dispone que *“la selección de personal estatutario temporal se realizará a través de procedimientos que, previa negociación en la Mesa Sectorial del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias Públicas, se establezcan reglamentariamente y que permitan la máxima agilidad, respetando, en todo caso, los principios constitucionales de acceso a la función pública de igualdad, mérito y capacidad, así como los de libre concurrencia y publicidad.*

A su vez, el Decreto 11/2016, de 21 de abril, que regula la selección del personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud, establece en su disposición transitoria primera que *“hasta tanto se confeccionen y entren en funcionamiento las bolsas correspondientes previstas en el presente decreto, la cobertura de plazas con carácter temporal se seguirá efectuando conforme a las listas y/o procedimientos existentes conforme a la normativa anterior”.*

En consecuencia, puesto que no se ha constituido la bolsa de empleo de la categoría de “OTROS TITULADOS SUPERIORES” (Grupo A1) conforme a lo dispuesto en el Decreto 11/2016, de 21 de abril, resulta de aplicación la disposición adicional primera del Decreto 5/2010, de 4 de febrero, por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo, derivadas de procesos selectivos para el ingreso en las Categorías y Especialidades del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, y en la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo, por la que se establece el procedimiento de funcionamiento de las bolsas de empleo para la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 5/2010, de 4 de febrero, *“Con carácter general, en aquellos supuestos en que, conforme a la correspondiente Oferta de Empleo Público, no se convoquen ni celebren pruebas selectivas respecto de una categoría o Especialidad, y no puedan, por consiguiente, constituirse las bolsas de empleo que se regulan en el presente decreto, y en los casos de insuficiencia o carencia de aspirantes en las respectivas bolsas de empleo constituidas, la selección de personal temporal se realizará mediante convocatoria específica de acuerdo con el procedimiento que se establezca reglamentariamente”.*

Asimismo se establece que, *“En el caso de que no se haya celebrado nunca proceso selectivo para la categoría de que se trate, el baremo que se apruebe, previa negociación con la representación sindical presente en la Mesa Sectorial, se publicará al efectuar la convocatoria específica, en la que al menos se tendrán en cuenta la experiencia profesional y la formación”.*

Conforme a lo dispuesto en la disposición aludida, con fecha 30 de mayo de 2019 se negoció en Mesa Sectorial de Sanidad el baremo de méritos para al acceso, con carácter temporal, a plazas de la categoría incluida en la Ley 2/2007, de 7 de marzo del estatuto jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León de “OTROS TITULADOS SUPERIORES” (EMBRIOLOGÍA CLÍNICA HUMANA), que debe ser incluido en las convocatorias específicas que se efectúen al respecto.

Al amparo de lo expuesto, esta Dirección Gerencia, en el ejercicio de la competencia delegada en el apartado Cuarto, punto 7, de la Resolución de 15 de julio de 2008, de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en materia de recursos humanos en diversos órganos del Organismo Autónomo, efectúa la convocatoria específica para constitución de la bolsa de empleo que permita la selección de personal estatutario temporal de la categoría de **"OTROS TITULADOS SUPERIORES" (Grupo A1)**, para el desempeño de las funciones propias de **EMBRIOLOGÍA CLÍNICA HUMANA**, conforme a las siguientes,

BASES

Primera. - Objeto de la Convocatoria: - La presente convocatoria tiene por objeto posibilitar la selección de personal estatutario temporal en la categoría profesional de "OTROS TITULADOS SUPERIORES" (Grupo A1), para el desempeño de las funciones propias de EMBRIOLOGÍA CLÍNICA HUMANA en el ámbito de la Gerencia de Atención Especializada Valladolid Oeste - Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid.

Con los aspirantes admitidos se constituirá una bolsa de empleo con un listado el cual será ordenado de mayor a menor puntuación en base a la valoración de los méritos establecidos en el anexo de las presentes bases y al que se acudirán si fuera preciso llevar a cabo una cobertura temporal.

Segunda. – Requisitos: Para ser admitidos al presente proceso selectivo los aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que a continuación se relacionan, que deberán mantener durante todo el proceso de selección:

- a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:
 1. Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
 2. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o la pareja de hecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los del cónyuge o los de la pareja de hecho menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
 3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes incluidos en los apartados segundo y tercero de esta base segunda a) deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se aleguen.

- b) Estar en posesión del título de Licenciatura o Grado de BIOLOGÍA, BIOTECNOLOGÍA o QUÍMICA, o estar en condiciones de obtenerlo a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- d) Tener cumplidos los 16 años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- e) No ostentar la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría objeto de convocatoria.

- f) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- g) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a) de la presente Base, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- h) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme dispone el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Tercera. - Solicitudes y Plazo de Presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de **VEINTE DÍAS NATURALES** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. Con la finalidad de una mayor divulgación se enviará para su publicación a la Gerencia Regional de Salud.

La presentación de las solicitudes se podrá efectuar en el registro de esta Gerencia, así como en los registros de las oficinas de información y atención al ciudadano de la Junta de Castilla y León, en los registros oficiales de los servicios centrales y periféricos de la Gerencia Regional de Salud o en cualquiera de los demás registros contemplados en el artículo 16.4, letras b) y siguientes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá cumplimentarse a través del *FORMULARIO-MODELO* que figura en el Anexo II de la presente resolución, irá dirigida al Gerente de la Gerencia de Atención Especializada Valladolid Oeste – Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid (C/ Dulzaina, 2 – 47012 de Valladolid) y deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de los requisitos de admisión, debidamente compulsados o cotejados, cuando se trate de fotocopias. No se tendrán en cuenta los méritos alegados y no acreditados documentalmente.

La acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas se realizará mediante las certificaciones oficiales correspondientes o, en su caso, de los contratos de trabajo acompañados, en todo caso, de los certificados de vida laboral. Dichos méritos se tendrán en cuenta hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. - Proceso de selección: La selección del personal temporal objeto de la presente convocatoria, se llevará a cabo teniendo en cuenta el BAREMO DE MÉRITOS aprobado por la Mesa Sectorial de Sanidad, y recogido en el Anexo I de la presente convocatoria.

Quinta. - Órgano de Selección: La Comisión de Selección, encargada de la valoración de los méritos estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente:	Alberto VEGAS MIGUEL
Vocal:	Ignacio Antonio GONZALEZ BLANCO
Vocal:	Yolanda PASCUAL AREVALO
Vocal:	Ana M ^o MUÑOZ LEDESMA
Secretaria:	Dña. M ^a del Pilar BERMEJO RECIO

La Comisión de Selección podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estime necesarios.

Sexta. - Resolución de la convocatoria: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y a propuesta de la Comisión de Selección, el Director Gerente de Atención Especializada de Valladolid Oeste, dictará resolución que contenga la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Los aspirantes dispondrán del plazo de 10 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha en que se haga público el listado provisional, para presentar reclamaciones o subsanar, en su caso, los defectos que motivaron la omisión o exclusión de los mismos. Las reclamaciones formuladas contra el listado provisional de admitidos y excluidos se resolverán con la resolución definitiva, no habiendo lugar a notificación individualizada.

Finalizado dicho plazo, el Director Gerente de Atención Especializada de Valladolid Oeste, a propuesta de la Comisión de Selección, aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Una vez efectuada la valoración de los méritos acreditados, el Director Gerente de Atención Especializada de Valladolid Oeste, a propuesta de la Comisión de Selección, dictará Resolución mediante la que se asigne la puntuación provisional a los aspirantes admitidos, con indicación de la puntuación total, así como de la obtenida en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los aspirantes dispondrán de un plazo 10 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha en que se haga pública la puntuación provisional, para interponer reclamaciones contra la misma. Las reclamaciones formuladas contra la resolución mediante la que se asigne la puntuación provisional se resolverán con la resolución mediante la que se asigna la puntuación definitiva, no habiendo lugar a notificación individualizada.

En el trámite de alegaciones no podrá presentarse nueva documentación acreditativa de los méritos objeto de valoración.

Transcurrido el periodo de reclamaciones, el Director Gerente de Atención Especializada de Valladolid Oeste, a propuesta de la Comisión de Selección, dictará Resolución mediante la que se asigna la puntuación definitiva a los aspirantes admitidos.

La publicación de los actos que se deriven de la presente convocatoria (relación de admitidos y excluidos, resoluciones mediante las que se asigna puntuación a los aspirantes admitidos) se realizará en los tablones de anuncios de la Gerencia de Atención Especializada de Valladolid Oeste, así como en la Gerencia Regional de Salud, en las Gerencias de Salud de Área de Castilla y León, y en las Gerencias de Atención Primaria y Especializada de Valladolid.

Séptima. - Nombramiento y cese: Los integrantes de la bolsa de empleo constituida al amparo de esta convocatoria formarán parte de un listado, cuyo orden vendrá determinado por la puntuación asignada en este proceso, y al que se acudirán cuando sea preciso efectuar un nombramiento estatutario temporal.

Este listado se utilizará tanto para los nombramientos de corta, como de larga duración, acudiéndose a estos efectos a las definiciones recogidas en el artículo 4.2 de la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo (BOCyL del 30/03/2010).

El aspirante que sea llamado para un nombramiento de corta duración, seguirá disponible en el listado para acceder a nombramiento de larga duración.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, se aplicaran los siguientes CRITERIOS:

1º. Se tendría en cuenta la puntuación total obtenida en el apartado I - Experiencia Profesional.

2º. Si se obtuviera la misma puntuación, el desempate se llevaría a cabo con la mayor puntuación del primer apartado de la Experiencia Profesional.

3º. De continuar el empate, se acudiría a la mayor puntuación obtenida en el apartado II. Formación Continuada, Otra Formación y Otras Actividades.

4º. De persistir aún el empate, el orden alfabético de su primer apellido comenzando por la letra resultante del sorteo público realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia, cuyo resultado se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» en el año el que se efectúe la convocatoria.

Los aspirantes nombrados estarán sujetos a un periodo de prueba, según lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, y 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Se acordará el cese de los empleados cuyo nombramiento derive del presente procedimiento cuando se produzca alguna de las circunstancias expuestas en el artículo 22.2, artículo 23.4, artículo 24.2, de la Ley 2/2007, de 7 de marzo.

Octava.- Recursos.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, a 19 de abril de 2021

EL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD
P.D. (Res. 15.07.2008, B.O.C. y L. 29.08.2008).
EL GERENTE DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE VALLADOLID – OESTE



Fdo: José Miguel GARCÍA VELA

DILIGENCIA para hacer constar que el día de la fecha se procede a la publicación de la resolución de 19 de abril de 2021 mediante la que se efectúa convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo que permita la selección de personal estatutario temporal de la categoría profesional de "OTROS TITULADOS SUPERIORES" (Grupo A1), para el desempeño de las funciones propias de EMBRIOLOGÍA CLÍNICA HUMANA, en el Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid.

Valladolid, a 22 de abril de 2021

LA SECRETARIA DE LA COMISION DE SELECCION



Fdo.: M^{ra} del Pilar BERMEJO RECIO

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

(Aprobado en Mesa Sectorial de Sanidad de 30-05-2019)

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

1. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando funciones propias de la Embriología Clínica Humana en Unidades de reproducción asistida en centros públicos del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario Público de un país de la Unión Europea: 0,03 puntos.
2. Por cada mes completo de servicios desempeñando puestos directivos en centros sanitarios públicos de cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud: 0,025 puntos.
3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando funciones propias de la Embriología Clínica Humana en Unidades de reproducción asistida, en centros públicos pertenecientes a otras Administraciones Públicas distintos de los contemplados en el apartado anterior: 0,015 puntos.
4. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando funciones propias de la Embriología Clínica Humana en Unidades de reproducción asistida en centros sanitarios privados concertados con los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud: 0,015 puntos.
5. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando funciones propias de la Embriología Clínica Humana en Unidades de reproducción asistida en centros pertenecientes a Fundaciones Públicas: 0,015 puntos
6. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando funciones propias de la Embriología Clínica Humana en Unidades de reproducción asistida en centros sanitarios privados: 0,005 puntos.

En caso de coincidencia en el tiempo de distintos servicios prestados, sólo se computará el más favorable. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán en proporción al tiempo trabajado.

Los servicios prestados se valorarán con independencia del vínculo estatutario, laboral o funcional que los ampare y del carácter fijo o temporal del mismo.

La puntuación máxima obtenible por la totalidad de experiencia profesional será de **6 puntos**.

II. FORMACIÓN CONTINUADA, OTRA FORMACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES:

A. FORMACIÓN CONTINUADA.

Por la realización de cursos directamente relacionados con la Embriología Clínica Humana, y siempre que cumplan alguna de estas características:

a) Que hayan sido organizados, impartidos, acreditados o reconocidos oficialmente por cualquier Administración Pública o por Universidades y así conste en el correspondiente certificado.

b) Realizados al amparo de los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas organizadas por cualquiera de los promotores de formación continua firmantes de dichos acuerdos.

Se valorarán a razón de 0,02 puntos por crédito asignado o, supletoriamente, por cada módulo o tramo de 10 horas de formación. En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados.

En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.

Los créditos europeos (ECTS) serán contabilizados a razón de 0,05 puntos por crédito

La valoración de esta formación se realizará de forma independiente por cada actividad formativa; de tal forma que el remanente de horas de una actividad formativa en ningún caso será acumulable a otra/s.

Solamente será objeto de valoración la formación realizada en los últimos 10 años, contados desde la fecha de finalización de la actividad formativa hasta el último día del plazo establecido para la presentación de solicitud de participación al proceso de selección que se convoque.

B. OTRA FORMACIÓN.

Master en biología de la reproducción: 0,5 puntos

C. OTRAS ACTIVIDADES

Por publicaciones, así como aportaciones a reuniones y congresos, siempre directamente relacionadas con el nombramiento a efectuar:

- a. Por cada libro: 0,5 puntos
- b. Por cada capítulo : 0,2 puntos
- c. Por cada ponencia a reuniones o congresos: 0,1 puntos
- d. Por cada comunicación o póster a reuniones y congresos: 0,05 puntos

La puntuación máxima que puede obtenerse por todo el apartado de formación continuada será de **4 puntos**.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL “OTROS TITULADOS SUPERIORES” (Grupo A1), para el desempeño de las funciones propias de EMBRIOLOGÍA CLÍNICA HUMANA EN LA G.A.E. VALLADOLID OESTE – HOSPITAL UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA.

D/D^a..... con domicilio en
.....
provisto/a del DNI/NIE....., teléfono de contacto.....
y correo electrónico....., enterado/a de la
Convocatoria efectuada por la GAE Valladolid Oeste – Hospital Universitario Río Hortega para
constitución de la bolsa de empleo que permita la selección de personal estatutario temporal de
la categoría profesional de “OTROS TITULADOS SUPERIORES” (Grupo A1 - EMBRIOLOGÍA
CLÍNICA HUMANA).

SOLICITA participar en el proceso de selección, a cuyo efecto:

DECLARO QUE SON CIERTOS los datos que se consignan en la presente Solicitud y la documentación que se acompaña, así como cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base TERCERA de la Convocatoria cuyo contenido acepta plenamente, así como no encontrarse incurso en causa que impida o inhabilite para el ejercicio de funciones públicas; comprometiéndose a su acreditación cuando sea requerido a ello por esta Administración.

Asimismo, acompaño a la presente la Solicitud la DOCUMENTACIÓN siguiente: (ponga X donde proceda)

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o documentación acreditativa de la identidad.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.
- Documentación acreditativa y resumen valorado de los méritos conforme al ANEXO I.
- Informe de Vida Laboral.

En, a de de 2021

Fdo.:.....

**DIRIGIDO A: GAE VALLADOLID OESTE – HOSPITAL UNIVERSITARIO RIO HORTEGA
C/ Dulzaina 2 - 47012 – Valladolid.**

RESUMEN VALORADO DE MÉRITOS
“OTROS TITULADOS SUPERIORES” (EMBRIOLOGÍA CLÍNICA HUMANA)
Cumplimentar conforme a lo establecido en el Baremo de Méritos (ANEXO I):

APELLIDOS y NOMBRE	DNI:
---------------------------	-------------

I - EXPERIENCIA PROFESIONAL

Por cada mes completo de servicios prestados		Meses	Puntos
1.	Desempeñando funciones propias de la Embriología Clínica Humana en Unidades de reproducción asistida en centros públicos del SNS o Sistema Sanitario Público de un país de la Unión Europea: 0,03 puntos.		
2.	Desempeñando puestos directivos en centros sanitarios públicos de cualquier Servicio de Salud del SNS: 0,025 puntos.		
3.	Desempeñando funciones propias de la Embriología Clínica Humana en Unidades de reproducción asistida, en centros públicos pertenecientes a otras Administraciones Públicas distintos de los contemplados en el apartado anterior: 0,015 puntos.		
4.	Desempeñando funciones propias de la Embriología Clínica Humana en Unidades de reproducción asistida en centros sanitarios privados concertados con los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud: 0,015 puntos.		
5.	Desempeñando funciones propias de la Embriología Clínica Humana en Unidades de reproducción asistida en centros pertenecientes a Fundaciones Públicas: 0,015 puntos		
6.	Desempeñando funciones propias de la Embriología Clínica Humana en Unidades de reproducción asistida en centros sanitarios privados: 0,005 puntos.		
TOTAL I-EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 6 puntos)			

II - FORMACION CONTINUADA, OTRA FORMACION Y OTRAS ACTIVIDADES

A.	FORMACIÓN CONTINUADA.	Créditos	Puntos
	Créditos / Módulos de 10 horas - 0,02 puntos / Crédito		
	Créditos Europeos (ECTS) - 0,05 puntos / ECTS		
B.	OTRA FORMACIÓN		Puntos
	Master en Biología de la Reproducción - 0,5 Puntos		
C.	OTRAS ACTIVIDADES	nº	Puntos
	a. Por cada Libro - 0,5 puntos		
	b. Por cada capítulo - 0,2 puntos		
	c. Ponencias a reuniones o congresos - 0,1 puntos		
	d. Comunicaciones o poster a reuniones y congresos - 0,05 puntos		
TOTAL II-FORMACION (máximo 4 puntos)			
TOTAL I + II (máximo 10 puntos)			